

DECRETO NÚMERO CUATRO:**LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA,****CONSIDERANDO:**

- I.- Que la municipalidad emitió el decreto número treinta y ocho de fecha 8 de diciembre del año dos mil quince, que contiene la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales de Metapán, Departamento de Santa Ana; y fue publicada en Diario Oficial número 237, Tomo N° 409, de fecha 23 de diciembre de 2015;
- II.- Que por Decreto Número Tres, de fecha diecisiete de abril de dos mil dieciocho, publicado en el Diario Oficial Número 86, Tomo 419, de fecha 14 de mayo de 2018, que reforma todas las tarifas de los numerales 01-01 Alumbrado Público y 01-02 Aseo Público de la referida ordenanza;
- III.- Que la Ley General Tributaria Municipal, artículo 130 segundo inciso, el cual establece que para la fijación de las tarifas por tasas, los Municipios deberán tomar en cuenta los costos de suministro del servicio, el beneficio que presta a los usuarios y la realidad socio-económica de la población;
- IV.- Que en el mismo artículo, tercer inciso se establece que los Municipios podrán incorporar en la fijación de las tasas por servicios, tarifas diferenciadas, las cuales no podrán exceder del 50% adicional al costo del servicio prestado o administrado, y cuyo producto se destinará al mejoramiento y ampliación de dichos servicios;
- V.- Que el incremento establecido en dicha reforma no cumple con lo establecido en el artículo 130 de la Ley General Tributaria Municipal y al mismo tiempo contiene desmesurados incrementos, que resultan contraproducentes a la economía del pueblo metapaneco;

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere el artículo 3, numeral 1 y 5, artículo 30 numeral 4 del Código Municipal, artículos 150 y 151 de la Ley General Tributaria Municipal, el Concejo Municipal por unanimidad

DECRETA:

**DEROGAR EL DECRETO NÚMERO TRES QUE CONTIENE LA REFORMA A LA ORDENANZA
REGULADORA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DE METAPÁN,
DEPARTAMENTO DE SANTA ANA**

DEROGATORIA

Art. 1.- Deróguese el Decreto Número Tres, de fecha diecisiete de abril de dos mil dieciocho, publicado en el Diario Oficial Número 86, Tomo 419, de fecha 14 de mayo de 2018; que contiene la "Reforma a la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales de Metapán, Departamento de Santa Ana", que reforma las tarifas de tasas de Alumbrado Público y Aseo Público.

Art. 2.- Manténganse las tarifas de los servicios municipales de alumbrado y aseo público, en las mismas cuantía establecidas en la ordenanza de tasas por servicios municipales emitida por Decreto Número Treinta y Ocho de fecha 8 de diciembre del año dos mil quince, y publicadas en Diario Oficial número 237, Tomo N° 409, de fecha 23 de diciembre de 2015, que fue modificada por el Decreto que hoy se deroga.

Art. 3.- El presente decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal, a los cinco días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

José Rigoberto Pinto Rivera
Alcalde Municipal

Ramón Alberto Calderón Hernández
Síndico Municipal

José Roberto Lemus Morataya
Primer Regidor Propietario

Pedro Antonio Sanabria Salazar
Segundo Regidor Propietario

Jesús Peraza Arriola
Tercer Regidor Propietario

Víctor Manuel Pleitez Guerra
Cuarto Regidor Propietario

Alejandro Lemus Mazariego
Quinto Regidor Propietario

José Atilio Granados Hernández
Sexto Regidor Propietario

Julio Enrique Martínez Heredia
Séptimo Regidor Propietario

José Misael Posadas Mejía
Octavo Regidor Propietario

Ricardo Alberto Polanco Verganza
Noveno Regidor Propietario

Nelson Eduardo Figueroa Castillo
Décimo Regidor Propietario

Licda. Magaly Areli Carcamo de Chávez,
Secretaria Municipal.

(Registro No. F028594)